COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del 01 de enero de 2024, modificado por el Decreto 011 del 03 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra el **MUNICIPIO DE ARANZAZU** identificado con NIT 890.801.142-4, representado legalmente por **SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA,** con cédula de ciudadanía No. 1.053.822.556 de Manizales y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la adecuación, mantenimiento y mejoramiento del albergue municipal de fauna del municipio de Aranzazu – Caldas, con el fin de optimizar sus condiciones físicas, funcionales y de habitabilidad, garantizando espacios adecuados para la prestación del servicio y el bienestar de los animales, como estrategia de implementación y fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conviniente:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

-Obligaciones del Departamento de Caldas

1. Realizar un aporte de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) para la ejecución del objeto del convenio.

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

2. Efectuar el desembolso de los recursos de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio y previa acreditación de los requisitos correspondientes.
3. Brindar acompañamiento técnico y administrativo al MUNICIPIO DE ARANZAZU, dentro del ámbito de sus competencias, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
4. Realizar el seguimiento y supervisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y a la correcta destinación de los recursos aportados por el Departamento.
5. Designar el supervisor del convenio, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente.
6. Revisar los informes de ejecución presentados por el MUNICIPIO DE ARANZAZU y formular las observaciones o recomendaciones a que haya lugar.
7. Realizar las visitas y verificaciones que se consideren necesarias para efectuar el seguimiento al avance físico y financiero de las actividades objeto del convenio.
8. Solicitar al MUNICIPIO DE ARANZAZU la información y documentación necesaria para verificar la adecuada ejecución del convenio y la inversión de los recursos aportados.
9. Verificar, con base en los informes y soportes presentados por el Municipio, el cumplimiento de las actividades y metas previstas en el convenio.
10. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ARANZAZU sobre las observaciones, situaciones o circunstancias identificadas durante el seguimiento que puedan afectar la adecuada ejecución del convenio.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

-Obligaciones del Municipio de Aranzazu

1. Realizar el aporte de los recursos por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**, durante la vigencia 2026, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 523 del 08 de septiembre de 2026, para la ejecución del objeto del convenio.
2. Aportar el presupuesto, cantidades de obra, especificaciones y demás documentos técnicos que soportan las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento del albergue municipal de fauna, los cuales harán parte integral del convenio.
3. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.
4. Destinar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DE CALDAS y los recursos de contrapartida municipal exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
5. Adelantar y ejecutar la contratación derivada necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y bajo su exclusiva responsabilidad.
6. Realizar la planeación, estructuración y trámite de los procesos de contratación que sean necesarios para la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento del albergue municipal de fauna.
7. Designar un funcionario para la coordinación del convenio.
8. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del Convenio siguiendo las reglas del Estatuto General de la Contratación Publica en la materia, y en armonía con las especificaciones del Proyecto que dio origen a la celebración del presente convenio
9. Realizar la ejecución del convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
10. Ejecutar el presupuesto, de acuerdo con el cronograma y flujo de gastos
11. Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio.
12. Preparar informe mensual de avances, parciales y final y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto.
13. Informar al supervisor del convenio, con oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultad en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio.

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

14. Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio.
15. Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública.
16. Designar supervisores e interventores de los contratos derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
17. Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así este previsto en la normatividad vigente.
18. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este Convenio, y cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
19. Gestionar, de ser necesario, los permisos, licencias, autorizaciones y trámites para la intervención del albergue
20. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
21. La administración municipal deberá garantizar durante la ejecución de las labores del objeto del presente Convenio que se establecerán las medidas de seguridad propias de la ejecución.
22. Presentar informes administrativos y financieros para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas, incluyendo registros fotográficos y demás soportes a que hubiere lugar.
23. Acreditar la titularidad o la disponibilidad jurídica del predio donde funciona el albergue municipal de fauna objeto de intervención.
24. Garantizar la operación, sostenibilidad y mantenimiento del albergue municipal de fauna una vez finalizadas las obras, en condiciones de bienestar animal conforme a la normatividad vigente.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**, discriminados por aportes de la siguiente forma:

- El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, aportará**: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3500049677 y 3500049678 del 29 de septiembre de 2026

- El Municipio de Aranzazu- Caldas, aportará: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 523 de fecha 08 de septiembre de 2026.

Los certificados de disponibilidad presupuestal de las partes, están anexos al presente documento y hacen parte integral del mismo, con los cuales se deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

En aplicación del numeral 1 del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (Ordenanza 816 de 2017), en su texto vigente según el artículo 1 de la Ordenanza 995 de 2025, los convenios interadministrativos y sus adiciones no están sujetos al pago de estampillas departamentales; en consecuencia, el aporte del Departamento se girará al Municipio sin retención por este concepto. Los contratos que el Municipio celebre para la ejecución del convenio se sujetarán a los tributos y contribuciones que les correspondan conforme a la ley.

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

Presupuesto:

El presupuesto de obra fue elaborado y remitido por la Municipio de Aranzazu mediante oficio RAD. 100.235.1221 del 26 de septiembre de 2026, y se resume a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO	M2	4,00	$ 16.992,00	$ 67.968,00
1.2	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	3,00	$ 62.596,00	$ 187.788,00
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA, INCLUYE RETIRO	M2	61,71	$ 16.408,00	$ 1.012.537,68
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 1.268.293,68**
2	**ESTRUCTURA DE CONCRETO Y AFINES**				
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANCLAJE EPÓXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	10,00	$ 10.224,00	$ 102.240,00
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DINTEL CONCRETO 3000 PSI	M3	0,1035	$ 1.766.981,00	$ 182.882,53
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MESÓN EN CONCRETO 3000 PSI A=0.60 M E=0.08 M	ML	3,50	$ 185.186,00	$ 648.151,00
				SUBTOTAL ESTRUCTURA DE CONCRETO Y AFINES	**$ 933.273,53**
3	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**				
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN BLOQUE N°5 ARCILLA 33*23*11.5 CM	M2	5,46	$ 90.960,00	$ 496.641,60
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO ACRILTEX (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA	M2	16,80	$ 200.433,00	$ 3.367.274,40
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA EPÓXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE REVOQUE (1 MANO PINTURA TIPO 2 Y 2 MANOS EPOXI POLIAMIDA)	M2	128,50	$ 33.271,00	$ 4.275.323,50
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR	M2	72,10	$ 32.441,00	$ 2.338.996,10
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR	M2	81,625	$ 33.153,00	$ 2.706.113,63
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y SUPERFICIES METÁLICAS, AMBAS CARAS	M2	10,24	$ 36.543,00	$ 374.200,32
3.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERÁMICA PISO POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	44,486	$ 81.064,00	$ 3.606.213,10
3.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENCHAPE PISO BAÑO 60X60 CM TIPO CORONA O SIMILAR (INCLUYE MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	13,904	$ 86.821,00	$ 1.207.159,18
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC	ML	82,68	$ 46.082,00	$ 3.810.059,76
				SUBTOTAL MAMPOSTERÍA Y PINTURA	**$ 22.181.981,59**
4	**CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAMIENTOS**				
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO, INCLUYE ACCESORIOS	UND	6,00	$ 673.414,00	$ 4.040.484,00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H=2 M	ML	20,60	$ 16.692,00	$ 343.855,20
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	341,931	$ 24.572,00	$ 8.401.928,53
4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA METÁLICA O SIMILAR	M2	17,45	$ 53.413,00	$ 932.056,85
4.5	ARREGLO DE MALLA DE JAULA (INCLUYE SOLDADURA, GRAFIL 5,5, PINTURA, ANTICORROSIVO, MALLA ESLABONADA CAL. 10)	UND	4,00	$ 384.763,00	$ 1.539.052,00
				SUBTOTAL CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAMIENTOS	**$ 15.257.376,58**
5	**CUBIERTA Y CIELO RASO**				
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA TERMOACÚSTICA TIPO CINDULIT A=0.88 M E=0.35 MM O SIMILAR, INCLUYE GANCHOS Y ACCESORIOS	M2	61,71	$ 90.303,00	$ 5.572.598,13
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO, INCLUYE ESTRUCTURA Y PERIMETRALES	M2	130,87	$ 85.680,00	$ 11.212.941,60
				SUBTOTAL CUBIERTA Y CIELO RASO	**$ 16.785.539,73**
6	**INSTALACIONES SANITARIAS E HIDROSANITARIAS**				
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO DESAGÜE PVC 2" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	2,00	$ 100.131,00	$ 200.262,00

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,2013	$ 24.524,00	$ 348.272,19
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA	UND	1,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS E HIDROSANITARIAS					**$ 15.548.534,19**
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE N° 12 AWG	UND	5,00	$ 152.949,00	$ 764.745,00
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE N° 12 AWG	UND	4,00	$ 205.238,00	$ 820.952,00
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18 W LUZ BLANCA NEUTRA TIPO SYLVANIA O SIMILAR	UND	6,00	$ 85.563,00	$ 513.378,00
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS					**$ 2.099.075,00**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE LA OBRA					**$ 74.074.074,00**
ADMINISTRACIÓN				**30%**	**$ 22.222.222,00**
IMPREVISTOS				**0%**	**$ 0,00**
UTILIDAD				**5%**	**$ 3.703.704,00**
TOTAL A.I.U.				**35%**	**$ 25.925.926,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**$ 100.000.000,00**

Forma de realizar los aportes: El Departamento de Caldas, transferirá al MUNICIPIO DE ARANZAZU el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas solicitará la respectiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

El pago está supeditado a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

Cláusula Quinta - Plazo: El término de duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2026.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio Ambiente, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

No obstante, lo anterior, esto no es impedimento para que el Departamento de Caldas solicite, la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de convenio, sus especificaciones y las obligaciones y atendiendo la circular 0006 de febrero de 2024 de la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas se considera pertinente solicitar la siguiente garantía:

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio.	20%del valor del convenio	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Aranzazu, Caldas. Para todos los efectos, el domicilio contractual es en la ciudad de Manizales- Caldas.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA
Alcalde Municipal
Municipio de Aranzazu- Caldas

Proyectó: Yudy Vanesa Villegas Giraldo - Abogada Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.